

N.º expedientes: 00001-00083354, 00001-00083367, 00001-00083417, 00001-00083420,

00001-00083421, 00001-00083451, 00001-00083452 **Fechas de las solicitudes**: 24, 25 y 26 de octubre de 2023

Solicitante: MIF Marches, MIF Marches, MIF Marches, Modelo y marca de vehículos y

embarcaciones adquiridos.

ASUNTO: RESOLUCIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N.º EXPEDIENTES 00001-00083354, 00001-00083367, 00001-00083417, 00001-00083420, 00001-00083421, 00001-00083451, 00001-00083452

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En las fechas indicadas en la relación siguiente, tuvo entrada en la Unidad de Información y Transparencia - Inspección General de Servicios, del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por Description, en relación con los siguientes expedientes:

No. Expediente	Fecha	Solicitud
00001-00083354	24/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente JYS 2020-065 , así como la marca
		y modelos de los vehículos adquiridos
00001-00083367	24/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente SPD-2021-073 , así como la marca y modelos de las embarcaciones adquiridas.
00001-00083417	25/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente JYS-2020-067 , así como la marca y modelos de todos los vehículos suministrados en los lotes 1,2,3,4,5 y 6
00001-00083420	25/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente SPD-2021-067 , así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos.
00001-00083421	25/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente SPD-2021-047 , así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos a través de este contrato.
00001-00083451	26/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente SPD-2021-055 , así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos en los lotes 2 y 3.
00001-00083452	26/10/2023	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente SYS/0470/19 , así como la marca y modelos de los 200 vehículos adquiridos para el Ministerio del Interior del Reino de Marruecos en el marco del proyecto.



SEGUNDO. - Con fecha 26 de octubre de 2023 fueron recibidas las referidas solicitudes en la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P. (en adelante, FIIAPP) para su tramitación.

TERCERO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083354:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente JYS 2020-065 adjudicado el 3/02/2021 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas, así como la marca y modelos de los vehículos adquiridos."

CUARTO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083367:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente SPD-2021-073 adjudicado el 26/10/2021 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas que incluya la marca y modelo de las embarcaciones adquiridas."

QUINTO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083417:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente JYS-2020-067 adjudicado el 26/11/2020 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. Del mismo modo, solicito que en la información se incluya la marca y modelo de todos los vehículos suministrados en los lotes 1,2,3,4,5 y 6."

SEXTO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083420:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente SPD-2021-067 adjudicado el 19/11/2021 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. También, solicito que se incluya la marca y modelo de los vehículos adquiridos."

SÉPTIMO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083421:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente SPD-2021-047 adjudicado el 06/07/2021 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. Además, solicito que se incluya información relativa a la marca y modelo de los vehículos adquiridos a través de este contrato".

OCTAVO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083451:

"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente SPD-2021-055 adjudicado el 17/08/2021 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. Además, solicito que especifiquen la marca y modelo de los vehículos adquiridos en los lotes 2 y 3."

NOVENO. - Se transcribe a continuación la información solicitada en el expediente 00001-00083452:



"Solicito los pliegos de prescripciones técnicas del contrato con expediente SYS/0470/19 adjudicado el 20/02/2020 por la Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas. Además, solicito que se especifique la marca y modelo de los 200 vehículos adquiridos para el Ministerio del Interior del Reino de Marruecos en el marco del proyecto."

DÉCIMO. - Se transcribe a continuación la justificación en la que se apoyan las solicitudes, coincidente en los siete (7) expedientes:

"Solicito la información en formato electrónico accesible (archivo tipo: csv, txt, xls, xlsx o cualquier base de datos) extrayendo las categorías de información concretas solicitadas. En caso de que la información no se encuentre tal y como la estoy solicitando, solicito que se me entregue tal y como consta en los registros públicos, para evitar así cualquier acción previa de reelaboración.

Les agradecería que interpretaran esta solicitud de acceso de la forma más amplia y favorable a la publicación de la información solicitada. El epígrafe III del Preámbulo de la Ley 19/2013 especifica que "en la medida en que la información afecte directamente a la organización o actividad pública del órgano prevalecerá el acceso". Este principio ha sido refrendado jurídicamente por el Tribunal Supremo en la sentencia 1547/2017 sobre el recurso de casación 75/2017. En concreto, el Fundamento de Derecho Cuarto establece que "esa formulación amplia en el reconocimiento y en la regulación legal del derecho de acceso a la información obliga a interpretar de forma estricta, cuando no restrictiva, tanto las limitaciones a ese derecho que se contemplan en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013 como las causas de inadmisión de solicitudes de información que aparecen enumeradas en el artículo 18.1". Asimismo, el Fundamento de Derecho Quinto añade que "la posibilidad de limitar el derecho de acceso a la información no constituye una potestad discrecional de la Administración (...), pues hemos visto que aquél es un derecho reconocido de forma amplia y que sólo puede ser limitado en los casos y en los términos previstos en la Ley". Por último, el epígrafe I del Preámbulo de la Ley 19/2013 indica que "la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos". El mismo epígrafe también recuerda que "permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico".

Les recuerdo que disponen de un plazo máximo de un mes para emitir la resolución correspondiente. Por favor, no duden en contactar conmigo si tienen alguna duda o sugerencia relativa a esta solicitud de acceso a la información pública, en los términos establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 19/2013. Les agradezco de antemano su tiempo y disponibilidad para dar respuesta a esta solicitud."

A todo lo anterior le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley 19/2013), establece el Derecho de acceso



a la información pública por parte de todas las personas en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española.

SEGUNDO. - El artículo 2 de la Ley 19/2013 en el que se define el ámbito subjetivo de aplicación de las obligaciones de transparencia de la actividad pública incluye, entre otros, a las Fundaciones del Sector Público dentro de las que se encuadra la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P.

TERCERO. - Los artículos 12 a 22 de la Ley 19/2013 establecen el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

CUARTO. – De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *"El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento".*

Con base en todo lo anterior,

RESUELVE

Una vez analizadas las solicitudes y consultados los archivos de la organización, la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas F.S.P **resuelve conceder el acceso parcial** a la información solicitada, en virtud de los siguientes razonamientos:

PRIMERO .- En relación con la petición de acceso a los pliegos de prescripciones técnicas de los distintos expedientes de contratación, **se concede el acceso** a los mismos, poniendo de manifiesto que al haber sido tramitados por procedimiento abierto y estar sujetos a regulación armonizada (SARA), se encuentran publicados y accesibles tanto a través del Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), como a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo ser descargados desde los siguientes enlaces:

No. Expediente	Enlaces de acceso
00001-00083354	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente JYS
	<u>2020-065</u>
	Contratación mixta del suministro, en régimen de adquisición, de
	vehículos para dotar a la Gendarmería Nacional de Malí, como país
	integrante del Proyecto GARSI-Sahel ("Grupos de Acción Rápida de Vigilancia e Intervención en el Sahel"), con garantía técnica y
	provisión de la entrega en Bamako, así como del servicio de
	mantenimiento de los bienes.
00001-00083367	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente
	SPD-2021-073
	Suministro de 2 embarcaciones de búsqueda y rescate fluvial (Lote
	1), 1 embarcación de búsqueda y rescate marítimo (Lote 2) y
	equipamiento náutico, de seguridad y salvamento marítimo (Lote 3)
	y otros elementos náuticos (Lote 4) para el proyecto "Apoyo en el
	ámbito de la estrategia de seguridad, en particular la seguridad
	marítima en Mauritania" (T05-EUTF-SAH-MR-08-04)



00001-00083417	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente JYS-
00001 00000+11	2020-067
	Contratación mixta, en régimen de adquisición, de suministros de
	vehículos para la unidad GARSI de la Gendarmería de Burkina Faso,
	con garantía técnica y entrega en Ouagadougou (Burkina Faso), y
	los servicios necesarios para su uso.
00001-00083420	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente
00001-00063420	SPD-2021-067
	Suministro, en régimen de adquisición, de vehículos para la Unidad
	GARSI de la Gendarmería de Mali, con entrega en Bamako
00001-00083421	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente
	SPD-2021-047
	Contratación del suministro, en régimen de adquisición, de camiones
	todo terreno de campamento colectivo (lote 1) y de material sanitario
	(lote 2) para dotar a la Gendarmería de Mauritania, como país
	integrante del Proyecto GARSI-Sahel ("Grupos de Acción Rápida de
	Vigilancia e Intervención en el Sahel"), con provisión de la entrega
	en Nuakchot, por procedimiento de urgencia.
00001-00083451	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente
	<u>SPD-2021-055</u>
	Suministro mediante lotes de equipamiento de telecomunicaciones,
	camiones y piezas de repuesto para la Unidad GARSI de la
	Gendarmería de Níger, como integrante del Proyecto GARSI-SAHEL
	Lote 2: Camiones Todoterreno
	Lote 3: Piezas de repuestos
	,
00001-00083452	Pliegos de Prescripciones Técnicas del contrato del expediente
	<u>SYS/0470/19</u>
	Suministros de doscientos (200) vehículos 4x4 para el Ministerio del
	Interior del Reino de Marruecos en el marco del proyecto

SEGUNDO.- En relación con la petición de acceso a la información de los modelos y marcas de los vehículos y embarcaciones adquiridas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 19/2013 en el que se recogen los límites al derecho de acceso, FIIAPP **resuelve denegar** el acceso a dicha información, partiendo del hecho de que los bienes adquiridos se deben proteger frente al perjuicio que la divulgación de dicha información pudiera ocasionar, pues podría verse afectada la seguridad nacional, las relaciones exteriores y la seguridad pública (Art. 14, apartados a,c y d).

Todos estos límites de acceso mencionados han de ser aplicados para denegar el acceso a la información solicitada, pues el destino y utilidad de los bienes adquiridos están vinculados a la actividad de fuerzas armadas y de seguridad, así como cuerpos castrenses de países con situaciones socio-políticas bastante especiales (Mali, Mauritania, Burkina Faso, Níger, etc.), de los cuales no es posible dar publicidad para asegurar la buena marcha de las actuaciones y procedimientos de los cuerpos de seguridad correspondientes.

En ese sentido, y en su momento, se ha dado la oportuna publicidad a los documentos que no ponen en riesgo la actividad de dichos cuerpos de seguridad (pliegos), reservando la exposición pública de los documentos e información sensibles, siempre al amparo de lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, FIIAPP se acoge a este límite en aras de proteger la seguridad nacional y las relaciones exteriores, así como la seguridad pública que podría verse alterada si los anteriores límites se vieran infringidos.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano que corresponda del orden jurisdiccional contencioso administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Madrid, a fecha de la firma.

Anna Terrón Cusí Directora